

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00568-00. Verbal de MIGUEL ANTONIO ROZO AREVALO contra DASSER CONSTRUCTORES S.A.S.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de conformidad con la providencia fechada el 15 de enero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.078 hoy veinticinco (25) de
junio de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ